

exigen que tenga un pleno conocimiento de todos los empleados y alteraciones que se hagan; por cuyo motivo previene que ningún nombramiento ni separacion se lleve a efecto sin su previa y expresa aprobacion, como lo demas que eupone; y en su inteligencia debe manifestarle, que no se han hecho otras separaciones que las de dos oficiales de la Secretaria, y no cuatro, como equivocadamente se supone, porque no deben ser comprendidos los meritorios o temporeros, que el Ayuntamiento admite y despide, cuando lo tiene por conveniente, como que ni son empleados de reglamento, ni perciben sueldo de Propio: que aun antes de recibirse el oficio de Su S^{ra}. de veinte de marzo ultimo, o sea de el diez y ocho del mismo, en que el actual Presidente lo es, no se ha hecho otra cosa que acordar lo que ha parecido conveniente acerca de las reclamaciones que se han presentado sobre reposiciones de los que fueron separados en la época anterior, con cualidad de merecer la aprobacion de Su S^{ra}. consultándose las al efecto, como lo hace ahora con la solicitud de D. Miguel Perez, que acompaña con testimonio del acuerdo puesto a su continuacion: que por lo mismo no tiene el Ayuntamiento que remitirle expediente alguno, sino es el respectivo a los dos oficiales separados, del cual se ocupará en el momento que concluya la presente quinta, en la que invierte aun las horas precisas del descanso, y cuyo servicio, como otros muchos que pesan sobre esta Corporacion, es a toda luz preferente a aquel, que sin embargo no desatenderá

En Subdelegⁿ de Fomento sobre
mediⁿ p.^a la composicion del ar-
mamento p.^a la Milicia Urbana.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha ocho del corriente, n.^o 14, Seccion de Ayuntamientos, Milicia Urbana, contestando a la exposicion que se le hizo sobre el estado en que se halla el armamento para los Milicianos Urbanos, que esta Corporacion ha recibido de Cartagena, y enterado de los medios que propuso para su composicion, previene, primero: que se acredite en forma, y de resultas de un profuso reconocimiento, que comporturas son las que deben hacerse para utilizar y dejar corriente el armamento, y a cuanto ascenderá el coste de esta composicion: segundo: que en la propuesta de medios para verificar el pago de dichas composiciones no se comprendan los que establecidos por Reales ordenes para distintos objetos, le es imprisible a aquella autoridad alterar su destino ni las disposiciones soberanas, sin el comprometimiento de su responsabilidad: tercero que se le propongan medios asequibles, y que todo se verifique con la urgencia que reclama el importante servicio a que esta destinada la Milicia Urbana; y en su inteligencia Acordó a la primera prevencion se le pase Certificacion formal, que acredite el estado del armamento destinado para esta Milicia Urbana, y que se necesitan para su recomposicion ochomil quinientos treinta y cuatro r.^s: en orden a la segunda, se haga presente, que estand